130

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

San Isidro, 14 de mayo de 2014.-

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Visto:

Que se ha presentado en el Congreso de la Provincia de Buenos Aires el proyecto de ley por el cual se crea la línea "0-800 BULLYING", conforme lo normado por la Ley Provincial Nº 12.299.-

Considerando:

Que se entiende por Bullying a cualquier conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno, y no en forma excepcional o aislada.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Que estos hechos de violencia cada vez se realizan con más frecuencia y, a su vez, conllevan mayor nivel de agresividad, lo cual aumenta la necesidad de una rápida respuesta con acciones concretas por parte de las autoridades.-

Que la creación de la línea gratuita 0800-BULLYING permitiría actuar inmediatamente ante un acto de violencia escolar y evitar consecuencias lamentables.-

Que a través de la línea "0-800 BULLYING" las victimas de estos abusos podrán realizar denuncias.-

Que, a su vez, esta línea ofrecerá respuestas a las consultas que tengan las personas; correrá traslado de las denuncias a la autoridad correspondiente,; llevará datos estadísticos para plantear soluciones a corto, mediano y largo plazo; y se dará protección integral a niños y adolescentes en el ámbito escolar.-

Que en razón de lo expuesto los Concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y aprobación del siguiente:

190

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su adhesión al Proyecto de creación de la "línea 0-800 BULLYING", conforme lo normado por la Ley Provincial Nº 12.299 y solicita su pronto tratamiento legislativo.-

ARTICULO 2º: La exposición de motivos forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Por intermedio de la Presidencia del Cuerpo comuníquese a las Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ELVIRA ARES
CONCEJAL
Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dr. PABLO D. FONTANET
Presidente
Bloque Frente Renovador
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dra. JUANA POSSE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dra. CLAUDIA NUÑEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dr. ANDRES G. ROLON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

CARLOS ALBERTO JUNCOS
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Unión Cívica Radical - Frente Progresista Cívico y Social
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Florencia Lenz
Concejal
FAL